



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Multicultural de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°0026-2023-MPP.

Pomabamba, 21 de marzo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### VISTO:

Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, señala que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, visto el **OFICIO N°000484-2023-CG/DC. - (EXP. 2361-2023-UTD)**, mediante el cual el Contralor General de la República manifiesta el interés de suscribir la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD** el **CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a efectos de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad según sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA  
ALCALDÍA  
Daniel Salomón Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)